

**RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2011 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 3/2011 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA EN IDIOMAS EXTRANJEROS DEL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES.**

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria y urgente celebrada el día 15 de abril de 2011, a la que asistieron:

**Presidente:** Excmo. Sr. D. Carlos Sánchez Polo

**Consejeros:**

D. Antonio Vas Falcón  
D. Francisco M. Jiménez Camacho  
D. Tomás Chaves Cano  
D. Miguel Salazar Leo  
D. José Manuel Chapado Regidor  
D. Alfredo Aranda Platero  
D. Daniel Peña García  
D. Antonio Vera Becerra  
D. José Manuel Carbonero González  
D<sup>a</sup>. Mercedes Barrado Pacheco  
D<sup>a</sup>. Concepción Polo Polo  
D<sup>a</sup>. Ascensión Pinto Serrano  
D. Benito Román Rosa  
D<sup>a</sup>. Antonia Cordero Pacheco  
D. Diego Gálvez Díaz  
D. Antonio Tejero Aparicio  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Pineda González  
D. Enrique J. García Jiménez  
D. Enrique Pérez Pérez  
D. Juan Gallardo Calderón  
D. Sixto Iglesias Luengo  
D. Juan Antonio Montero Benítez  
D<sup>a</sup> Inmaculada V. García de la Trenada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Márquez.  
D. José A. Marín González

D. Miguel Ángel Molero Millán  
D. Jacinto Valentín Jorge  
D. Juan Díaz Vázquez  
D. Andrés Núñez de Lemus  
D. Joaquin León Cáceres  
D. Eduardo Villaverde Torrecilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Montero Barroso  
D. Manuel Lucas Rodríguez  
D. Manuel Flores González  
D. Luis M<sup>a</sup> Corvo Sánchez  
D. Juan Morcillo Martín-Pero  
D. Pedro Fco. del Pino Bejarano

**Secretaria:** Dña. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, realizar una valoración global favorable y formula las siguientes observaciones respecto al proyecto de Decreto sometido a dictamen:

- ✓ Añadir al epígrafe lo reseñado en letra negrita cursiva: “Decreto por el que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros del profesorado de centros públicos de educación infantil y primaria y de educación secundaria para el desempeño de puestos **catalogados como singulares** bilingües”.
- ✓ Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. “El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros del profesorado que imparte enseñanzas no universitarias y que deseen desempeñar puestos catalogados como **singulares** bilingües en centros públicos de la Junta de Extremadura”.
- ✓ Artículo 2.2 Destinatarios y requisitos de participación: “También podrán participar los integrantes de las listas de espera ~~el personal funcionario interino~~ de las especialidades y cuerpos de maestros y de profesores de enseñanza secundaria constituidas por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad ~~que preste servicios en Extremadura, de las correspondientes especialidades del cuerpo de maestros y del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.~~”

- ✓ Artículo 3.3 Procedimiento: “Estarán exentos de la primera fase, y accederán directamente a la segunda, aquellos candidatos que tengan ~~licenciatura o título de grado equivalente~~ **título de grado o licenciatura equivalente** en filología o traducción e interpretación de las lenguas correspondientes, certificado de aptitud o certificado de nivel avanzado en la lengua para la que solicitan la habilitación, así como los solicitantes con títulos o certificados que acrediten una adecuada competencia idiomática expedidos por instituciones de reconocido prestigio en los términos que se determine en las convocatorias. Asimismo, estarán exentos aquellos que impartan docencia de áreas no lingüísticas en el idioma extranjero correspondiente de las secciones o centros bilingües, durante, al menos, dos cursos”.

V B° DEL PRESIDENTE C.E.EXT.

LA SECRETARIA GRAL. C.E.EXT

Fdo.: Carlos Sánchez Polo

Fdo.: Julia Corrales Cáceres